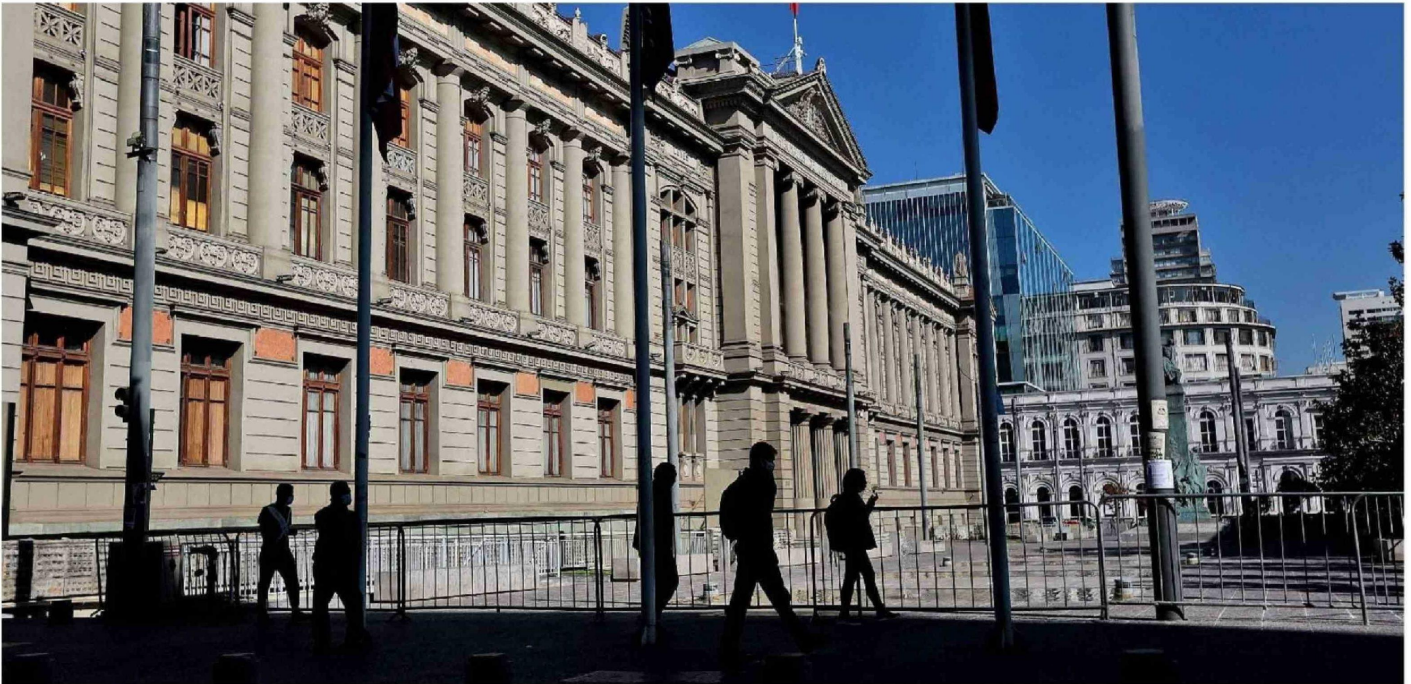


Fecha: 22-05-2026
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera
Tipo: Noticia general
Título: Corporación Administrativa del Poder Judicial abre ocho cuadernos de remoción por viajar con licencia médica

Pág.: 9
Cm2: 687,8

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida



► Las sanciones disciplinarias contra funcionarios identificados por Contraloría por haber viajado al extranjero estando con licencia médica siguen adelante.

Corporación Administrativa del Poder Judicial abre ocho cuadernos de remoción por viajar con licencia médica

En los 45 casos donde se iniciaron investigaciones administrativas, el órgano sancionó a 17 funcionarios. Ahora quedarán en manos de los supremos del Consejo Superior las medidas definitivas para estos investigados.

Juan Manuel Ojeda

En el Poder Judicial corren tiempos de definiciones en materia de sanciones disciplinarias contra los funcionarios que fueron identificados por la Contraloría por haber viajado al extranjero estando con licencia médicas.

Mientras la gran mayoría de los funcionarios judiciales ya terminó sus sumarios en las cortes de apelaciones y esperan un pronunciamiento de la Corte Suprema, la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPIJ) vive sus propios procesos.

Cuando la Contraloría remitió los antecedentes a la CAPIJ se detectó que había un total de 45 casos que debían ser indagados. Todo esto de un universo total de 1.200 funcionarios en todo el país: es decir, casi el 4%.

En esos 45 casos se iniciaron investigaciones administrativas que, a la fecha, ya están finalizadas. Del total, la CAPIJ sancio-

nó a 17 funcionarios, es decir, el 38% recibió un reproche por su conducta. Esto en el entendido que, según las particularidades de cada caso, el mal uso de una licencia médica es considerado, por lo bajo, una falta a la probidad y, en el caso más grave, un eventual delito como el fraude de subvenciones.

Dentro del 38% de los sumarios que terminaron con sanciones, ocho tuvieron un reproche catalogado en la escala como grave y nueve terminaron con un castigo de mediana gravedad. Además de ellos, hubo 11 sobreseimientos, tres funcionarios absueltos y 14 procesos correspondieron a exfuncionarios de la CAPIJ al momento de abrirse las indagaciones administrativas.

Los ocho casos con sanción grave han dado lugar a la apertura de cuadernos de remoción, los que fueron notificados a los afectados. En los nueve procesos con sanción mediana, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Investigaciones Discipli-

narias, no corresponde que se presenten ante el Consejo Superior para evaluar la apertura de un cuaderno de remoción.

Hay seis casos adicionales a los 45, que fueron confirmados por el Consejo Superior en segunda instancia. Una vez que los fallos estén firme, corresponde consultar si se abre cuaderno de remoción.

La decisión final de los cuadernos de remoción abiertos pasará por el Consejo Superior de la CAPIJ. Esta instancia está integrada por la presidenta de la Suprema, la ministra Gloria Ana Chevesich, y un ministro por cada sala: los ministros Mauricio Silva, Jorge Zepeda, Omar Astudillo y la ministra Andrea Muñoz.

Lo que ocurra en la CAPIJ será un precedente para lo que pueda ocurrir con el resto de los judiciales. En materia de jueces y ministros sumariados por licencias médicas, la mayoría está sobreseído, absuelto o con sanciones menores, pero casi ninguna ha terminado en un cuaderno de

remoción.

El caso más polémico se supo la semana pasada, cuando el pleno de la Corte de Santiago absolvió al juez Daniel Urrutia por haber viajado a Ecuador con licencia médica.

Sin embargo, la vista gorda que han hecho los judiciales contrasta con la jurisprudencia fijada por la Tercera Sala de la Suprema -que integra junto a otros ministros el magistrado Astudillo- en donde la vara ha sido dar luz verde a todas las destituciones de los funcionarios públicos ajenos al Poder Judicial que recurrieron vía recurso de protección.

Por eso en el Poder Judicial están expectantes sobre qué hará el pleno del máximo tribunal. Esto debido a que la Suprema revisará todos los sumarios, incluso los que vienen sobreseídos y podría, si así lo estima conveniente a la luz de los hechos acreditados, abrir cuadernos de remoción para jueces. ●